Resolución de Alcaldía

N° 106 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 18 de mayo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 3829 de fecha 18 de mayo del 2023, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2023-MDAA-T de fecha 16 de mayo del 2023, el Informe N° 067-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 239-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 869-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 24 de abril de 2023, el Informe Nº 324-2023-GAJ-MDAA, de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2º inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

Que, el **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** establece que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y ***resoluciones de alcaldía***, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo**;

Que el **numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes entre otras funciones específicas exclusivas, ***ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población*** y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el **numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para le Ejecución del Programa del Vaso de Leche**, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control establece respecto de la Organización del Programa Vaso de Leche sobre la Organización del Programa del Vaso de Leche, establece que:

> "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ***el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal***. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.
> El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal."

Que, el **numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para le Ejecución del Programa del Vaso de Leche**, establece lo siguiente:

> "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del

Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, contando con la Opinión Técnica emitida mediante el **Informe N° 067-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril de 2023**, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, **quien solicita la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el periodo 2023-2025 a partir del 11 de abril de 2023 al 11 de abril de 2025**; a través del cual informa lo siguiente:

- Que, serán integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, después del Alcalde y funcionario municipal, los siguientes miembros: con Oficio N° 181-2023-CSAA MRSCN-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Gerente del Centro de Salud Alto de la Alianza, acredita a Lic. Nut. Luz Mery Aynaya Ayma, como representante del Ministerio de Salud; con Oficio N° 377-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Agricultura, acredita al Sr. Jhon Edgar Sarmiento Quispe, como Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios.
- Asimismo, informa que de efectuada la reunión de coordinadoras de Comités del PVL, se eligieron democráticamente como representantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche a la Sra. Luzvy Irene Ticona Cardenas, Sra. Mirian Gloria Oscomayta Mamani y Sra. Karina Milagros Paco Lupaca, las cuales se encuentran acreditadas con el Acta de Reunión de Coordinadores del Comité PVL de fecha 11 de abril de 2023.
- Con los siguientes integrantes:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ALCALDE	SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	ING. AGR. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA	FUNCIONARIO MUNICIPAL
03	COORDINADORAS DE COMITÉ VASO DE LECHE	SRA. LUZVY IRENE TICONA CARDENAS SRA. MIRIAN GLORIA OSCOMAYTA MAMANI SRA. KARINA MILAGROS PACO LUPACA **SUPLENTE:** YESSICA DANIA QUISPE CANDIA	REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
04	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. LUZ MERY AYNAYA AYMA **SUPLENTE:** LIC. EN NUTRICIÓN RUTH MERCEDES ESCOBAR BERMEJO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
05	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	SR. JOHN EDGAR SARMIENTO QUISPE	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Que, mediante Informe N° 239-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, sugiriendo remitir los actuados a gerencia municipal, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 869-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, sugiere remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la ejecución del acto resolutivo de aprobación conforme lo previsto en el numeral 7.2.4. de la Directiva N° 09-2022-GM-MDAA, detallando a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 324-2023-GAJ-MDAA, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitiendo opinión PROCEDENTE aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para el periodo de vigencia de (02) años, desde 11 abril de 2023 al 11 de abril de 2025, considerando a los integrantes mencionados en dicho informe;

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDAA-T de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el periodo de vigencia de (02) años desde el 11 de abril de 2023 al 11 de abril de 2025 el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ALCALDE	SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	ING. AGR. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA	FUNCIONARIO MUNICIPAL
03	COORDINADORAS DE COMITÉ VASO DE LECHE	SRA. LUZVY IRENE TICONA CARDENAS SRA. MIRIAN GLORIA OSCOMAYTA MAMANI SRA. KARINA MILAGROS PACO LUPACA	REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
04	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. LUZ MERY AYNAYA AYMA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
05	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	SR. JOHN EDGAR SARMIENTO QUISPE	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Mediante Proveído Nº 3829-2023-GM-MDAA de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza para su revisión y acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31554 - Ley que establece normas complementarias para le Ejecución del Programa del Vaso de Leche y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Sub Unidad de Asistencia Alimentaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para el periodo 2023-2025 cuya vigencia es desde el 11 de abril de 2023 al 11 de abril de 2025, conformado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ALCALDE	SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	ING. AGR. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA	FUNCIONARIO MUNICIPAL
03	COORDINADORAS DE COMITÉ VASO DE LECHE	SRA. LUZVY IRENE TICONA CARDENAS SRA. MIRIAN GLORIA OSCOMAYTA MAMANI SRA. KARINA MILAGROS PACO LUPACA	REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
04	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. LUZ MERY AYNAYA AYMA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
05	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	SR. JOHN EDGAR SARMIENTO QUISPE	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás unidades orgánicas el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los representantes del comité y a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO